



Firmado digitalmente por:
VARGAS MEDRANO Carlos
Alberto FAU 20131370046 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23/07/2020 19:26:21-0600



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370046 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27/07/2020 18:41:16-0600



Firmado digitalmente por:
MELGAREJO CASTILLO Juan
Carlos FAU 20131370046 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 27/07/2020 16:26:56-0600



Resolución Ministerial

N° 216 -2020-EF/10

Lima, 29 de julio del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se establecieron normas básicas sobre la Administración Financiera del Sector Público para su gestión integrada y eficiente, de manera intersistémica, en un contexto de sostenibilidad y responsabilidad fiscal;

Que, el citado Decreto Legislativo establece que los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público, se articulan mediante el Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, cuyo Reglamento Interno se aprueba mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 057-2019-EF/10, se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Informe N°001-2020-EF/11.06.2, la Secretaría Técnica del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, en el marco de sus competencias, propone modificaciones al Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 057-2019-EF/10;

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

067376-20



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20191370846 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2020 18:41:26-0500



SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación del Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público

Modifícase el numeral 6.1 del artículo 6 y el literal B) del artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 057-2019-EF/10, conforme a lo siguiente:

"CAPITULO V SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ

Artículo 6. Secretaría técnica

6.1 La Secretaría Técnica del Comité está a cargo del Secretario Técnico, quien es un funcionario o servidor público del Despacho Viceministerial de Hacienda, designado por el/la Viceministro/a de Hacienda. En caso de ausencia o mientras dure ésta el/la Viceministro/a de Hacienda designa un reemplazante interino.

6.2 (...)

Artículo 7. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité

(...)

B) Específicas

1. Coordinar que la normativa, procedimientos y demás instrumentos técnicos específicos de cada conformante de la Administración Financiera del Sector Público vinculados a reforma o ajustes sustanciales de los sistemas relacionados a los procesos intersistémicos, sean articulados previamente con las Direcciones Generales a las que corresponden los Sistemas Nacionales y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos. La Secretaría Técnica señala la normativa, procedimientos y demás instrumentos técnicos específicos sujetos a dicha articulación.
2. Propiciar y gestionar soporte especializado en las líneas estratégicas de la Administración Financiera del Sector Público que requieren un alto grado de



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370646 soft
Fecha: 27/07/2020 18:41:35-0600



Resolución Ministerial

- articulación para su adecuada implementación y que sean priorizadas por el Presidente del Comité.
3. Coordinar la conceptualización y la estrategia de la reforma de la gestión de las finanzas públicas de los integrantes de la Administración Financiera del Sector Público, así como realizar el seguimiento de las iniciativas adoptadas.
 4. Articular las mejoras informáticas que soportan los procesos transversales y estratégicos de la Administración Financiera del Sector Público con las Direcciones Generales a las que corresponden los Sistemas Nacionales y la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, así como con otras entidades del sector relacionadas.
 5. Coordinar las acciones para la implementación de las disposiciones contenidas en el marco normativo de la Administración Financiera del Sector Público con otros órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Economía y Finanzas distintas a los integrantes del comité, y representantes de entidades externas a dicho Ministerio, sean públicas, privadas u organismos internacionales, según corresponda.
 6. Articular la gobernanza, la generación y la explotación de datos integrada con la calidad y oportunidad necesarias para apoyar la toma de decisiones asociadas a los procesos transversales y estratégicos de la Administración Financiera del Sector Público.
 7. Realizar las gestiones relativas a la asistencia técnica y/o coordinación internacional con organismos internacionales vinculados a la Administración Financiera del Sector Público.
 8. Gestionar asesorías al Comité sobre la adecuada interoperabilidad o articulación de los sistemas, pudiendo presentar estudios o propuestas de instrumentos a dicho Comité orientados a dicha finalidad.
 9. Preparar la agenda de las sesiones ordinarias y extraordinarias de acuerdo a lo establecido por el Presidente del Comité y realizar la convocatoria correspondiente; dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos adoptados y reportar estos a la Presidencia; y, registrar y resguardar las actas de las sesiones del Comité, consignando además los documentos que le sirvan de sustento.
 10. Realizar las funciones o encargos que le asigne el Presidente del Comité.”



Firmado digitalmente por:
CHAVEZ CUENTAS Jose
Carlos FAU 20131370646 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27/07/2020 18:41:44-0600



Artículo 2. Incorporación de la Única Disposición Complementaria Final al Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público

Incorporase la Única Disposición Complementaria Final al Reglamento Interno del Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 057-2019-EF/10, con el siguiente texto:

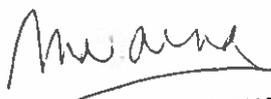
“DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. El Comité de Coordinación de la Administración Financiera del Sector Público puede contar con profesionales especializados para el desarrollo de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público”.

Artículo 3. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.


.....
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas